 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA- ESPINAL
VIGENCIA 2018**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, 30 de junio de 2020

**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora**

Página 1 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADO DE AUDITORIA	5
3	ANEXOS	11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0175

Ibagué, **30 JUN 2020**

Especialista

JAVIER PERDOMO BARBOSA

Rector

Representante legal

Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Fátima
Espinal –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Fátima vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 3 de 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

30 JUN 2020

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual cumple con los lineamientos establecidos en la Ley de Garantías 996 de 2005, las actuaciones en los contratos Nos. 006, 007 y 009 de 2018, se encuentran soportadas de acuerdo a la normativa vigente.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 no se establecieron hallazgos.

Atentamente,


DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Auditora

Página 4 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

13 JUN 2020

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Fátima del municipio de Espinal efectuó (3) tres contratos por la suma de **\$8.829.168** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
06	19/02/2018	8	Mantenimiento y reparaciones locativas en la Sede Libertador y Sede Fatima	Pedro Felipe Saavedra Manrique	4.044.168
07	19/02/2018	8	Mantenimiento electrico, restitución de huecos en paredes aula de sistemas, instalación de ventiladores de pared, poda de arboles frente a la cancha principal, necesaria en la Institución	Gustavo Duque Trujillo	2.000.000
09	4/05/2018	4	Compraventa de licuadora industrial de 10 litros motor brasilero de 1 HP, olla a presión en aluminio para trabajo pesado con perilla para facil apertura, valbula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo capsula, capacidad para 25 litros, congelador horizontal de 150 litros con medidas de 76 cms de largo por 65 cms de ancho por 85 cms de alto, tapa para levantar tipo cofre	Rodrigo Garcia Martinez	2.785.000
TOTAL					8.829.168

2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017


En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución

Página 5111

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

13 JUN 2020

Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo de control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (subrayado Contraloría)


Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y

Página 6 de 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

30 JUN 2020

necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó tres (3) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa que no se presentó transgresión a la Ley 996 de 2005, que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Página 7111

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0175

30 JUN 2020

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Técnica Nuestra Señora de Fátima realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

La IET. Nuestra Señora de Fátima a través contratación directa y amparado en artículo 13 Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 734 de 2012 y manual de contratación formaliza tres (3) contratos así:


No CONTRATO	FECHA	TIPO DE CONTRATACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
06	19/02/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Artículo 94 LEY 1474 DE 2001, DECRETO 1082 DE 2015 Y REGLAMENTO INTERNO AROBADO POR LA IET.	8	Mantenimiento y reparaciones locativas en la Sede Libertador y Sede Fatima	Pedro Felipe Saavedra Manrique	4.044.168	JAVIER PERDOMO BARBOSA, Rector
07	19/02/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Artículo 94 LEY 1474 DE 2001, DECRETO 1082 DE 2015 Y REGLAMENTO INTERNO AROBADO POR LA IET.	8	Mantenimiento electrico, restitución de huecos en paredes aula de sistemas, instalación de ventiladores de pared, poda de arboles frente a la cancha principal, necesaria en la Institución	Gustavo Duque Trujillo	2.000.000	JAVIER PERDOMO BARBOSA, Rector
09	4/05/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Artículo 94 LEY 1474 DE 2001, DECRETO 1082 DE 2015 Y REGLAMENTO INTERNO AROBADO POR LA IET.	4	Compraventa de licuadora industrial de 10 litros motor brasilero de 1 HP, olla a presión en aluminio para trabajo pesado con perilla para facil apertura, valbula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo capsula, capacidad para 25 litros, congelador horizontal de 150 litros con medidas de 76 cms de largo por 65 cms de ancho por 85 cms de alto, tapa para levantar tipo cofre	Rodrigo Garcia Martinez	2.785.000	JAVIER PERDOMO BARBOSA, Rector
TOTAL						8.829.168	

Página 8/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

30 JUN 2020

2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESOS					OBSERVACIONES
				NUMERO	FECHA	DEDUCCIONES	CONCEPTO	NETO PAGADO	
06	Mantenimiento y reparaciones locativas en la Sede Libertador y Sede Fatima	4.044.168	PAGO UNICO	09	5/03/2018	205.200	SERVICIOS 4%, RETEIVA 15% Y RETEICA	3.838.968	
07	Mantenimiento electrico, restitución de huecos en paredes aula de sistemas, instalación de ventiladores de pared, poda de arboles frente a la cancha principal, necesaria en la Institución	2.000.000	PAGO UNICO	08	5/03/2018	100.000	SERVICIOS 4% Y RETEICA	1.900.000	1. No allegaron en la carpeta el comprobante de ingreso al almacen y la responsabilidad de los
09	Compraventa de licuadora industrial de 10 litros motor brasilero de 1HP, olla a presión en aluminio para trabajo pesado con perilla para fácil apertura, valvula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo capsula, capacidad para 25 litros, congelador horizontal de 150 litros con medidas de 76 cms de largo por 65 cms de ancho por 85 cms de alto, tapa para levantar tipo cofre	2.785.000	PAGO UNICO	29	12/06/2018	86.700	COMPRAS 2.5% Y RETEICA	2.698.300	1. No reposa en la carpeta el comprobante de ingreso al almacen y la responsabilidad de la licuadora, Olla a presión y el congelador
		8.829.168				391.900		8.437.268	

En los Contratos 07 y 09 la IE. no registra el ingreso al almacén de los ventiladores, la licuadora y el congelador, así mismo, no realizan la responsabilidad de estos elementos.

2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se pudo evidenciar que los contratos objeto de estudio fueron pagados en su totalidad, con los informes del supervisor del contrato, en cuanto al contrato 006 de mantenimiento reposa en la carpeta registro fotográfico del antes y después de las obras realizadas.

2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley

La institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Fátima cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados a los contratistas por concepto RETEFUENTE PARA CADA CONCEPTO EN EL % establecido, RETEIVA 15% y RETEICA POR CADA ASIGNACIÓN

2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual


Página 9 | 11



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

13 0 JUN 2020

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que presentan la totalidad de los soportes en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

2.2. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgos	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Administrativos	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Atentamente,


DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Auditora

Página 10 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0175

30 JUN 2020

3. ANEXOS

No CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO	
06	19/02/2018	19/02/2018	27/02/2018	8	Mantenimiento y reparaciones locativas en la Sede Libertador y Sede Fatima	Pedro Felipe Saavedra Manrique	4.044.168	2.1.2.2.11.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	5.1. RECURSOS PROPIOS	Terminado y liquidado	
07	19/02/2018	19/02/2018	27/02/2018	8	Mantenimiento eléctrico, restitución de huecos en paredes aula de sistemas, instalación de ventiladores de pared, poda de arboles frente a la cancha principal, necesaria en la Institución	Gustavo Duque Trujillo	2.000.000	2.1.2.2.11.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	5.1. RECURSOS PROPIOS	Terminado y liquidado	
09	4/05/2018	25/05/2018	28/05/2018	4	Compraventa de licuadora industrial de 10 litros motor brasilero de 1 HP, olla a presión en aluminio para trabajo pesado con perilla para fácil apertura, valvula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo capsula, capacidad para 25 litros, congelador horizontal de 150 litros con medidas de 76 cms de largo por 65 cms de ancho por 85 cms de alto, tapa para levantar tipo cofre	Rodrigo García Martínez	2.785.000	2.1.2.1.2.1	Muebles y Enseres	5.1. RECURSOS PROPIOS	Terminado y liquidado	
							8.829.168					

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.